



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0766-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0108-2020-UNHEVAL-VRI, del 19.OCT.2020, el Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 0176-2020-UNHEVAL-VRI-DTI/DIG, del 16.OCT.2020, de la Directora de Transferencia e Innovación, quien manifiesta que se requiere el pago de arancel al INDECOPI por el monto de S/. 324.00 soles, por concepto de presentación de solicitud, registro de modelo de utilidad del invento con viabilidad de patentar denominado: **"MASCARILLA NASAL CON PROTECTOR FACIAL CONTRA VIRUS Y BACTERIAS AMBIENTALES"**, el invento se presentó el 26 de agosto en la 5ta. Convocatoria organizada por el Programa Nacional Patenta del INDECOPI, siendo seleccionado para recibir asesorías en la elaboración del documento técnico; en tal sentido, solicita el pago de arancel al INDECOPI, dado que se cuenta con presupuesto en el POI reformulado de la Unidad de Propiedad Intelectual para pago de tasas;

Que, mediante el Informe Virtual N° 446-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 23.OCT.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con crédito presupuestario de acuerdo al siguiente detalle: centro de costo: Propiedad Intelectual, Actividad: C0216 implementar el proceso de propiedad intelectual, descripción: pago de aranceles al INDECOPI por presentación de solicitud y registro del modelo de utilidad del invento "MASCARILLA NASAL CON PROTECTOR FACIAL CONTRA VIRUS Y BACTERIAS AMBIENTALES", específica 25.41.21, Meta 11, Fuente de Financiamiento RDR, CCPPTAL 1140, por el monto total de S/. 324.00 soles; asimismo, comunica que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el informe, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1523-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el PAGO a favor del INDECOPI por el monto de trescientos veinticuatro con 00/100 (S/. 324.00), afecto a la específica 25.41.21, con cargo a la Meta 11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con Certificación Presupuestal N° 1140, por concepto de aranceles por presentación de solicitud y registro de modelo de utilidad del invento, con viabilidad de patentar, denominado **"MASCARILLA NASAL CON PROTECTOR FACIAL CONTRA VIRUS Y BACTERIAS AMBIENTALES"**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



MERRELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.AL-OCI-
Transparencia-DIGA-DTI-OPyP UP
UC-UTesorería - Archivo